



# Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022-2023 – MDC/A.

Barranquita, 03 de enero de 2023.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Barranquita.

### VISTO:

El INFORME N° 002 – 2023-MDB/GDURI/YLTV, de fecha 10 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura de la MDB.

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde a cada municipalidad organizar su administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto y, según su artículo 26° la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de conformidad con el artículo 74° del Reglamento del Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el numeral II del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, con INFORME N° 002 – 2023-MDB/GDURI/YLTV, de fecha 10 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Barranquita, solicita al señor alcalde, con atención al Gerente Municipal la designación mediante acto resolutorio la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) así como a su responsable, debiendo comunicar dicha designación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Formato N° 01-A:Registro de la OPMI y su responsable para su registro en el Banco de Inversiones.

JR. FLORIDA CUADRA 2 S/N – BARRANQUITA - LAMAS – SAN MARTIN



# Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291

Que, en ese sentido, se estima necesario asignar al Econ. Freddy Alexis Chávez Lozano, el cargo estructural de responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de la Municipalidad Distrital de Barranquita, a partir de la fecha, notificándole para los fines correspondientes;



En de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades de Ley y de conformidad con el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM,

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR a partir de la fecha, al ECON. **FREDDY ALEXIS CHÁVEZ LOZANO**, el cargo estructural de responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de la Municipalidad Distrital de Barranquita, notificándole para los fines correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO.** - REMITIR la presente a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas para obtener los accesos a los aplicativos informáticos.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Secretaria General la notificación al interesado y al responsable de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Barranquita para que realice las acciones necesarias para la implementación de la presente resolución

## POR TANTO:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

  
Mahé Guerrero Ordoñez  
ALCALDE